

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 4** *ORDEN 3832/2017, de 26 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, por la que declara la voluntad de esta Administración Autonómica de no prorrogar los convenios actualmente vigentes suscritos con los Ayuntamientos para la implantación del proyecto de seguridad de la Comunidad de Madrid, denunciando los mismos, y de promover las acciones necesarias para llevar a efecto su adaptación a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 8 de enero de 2004, se aprobó el “Programa de Actuación para la Implantación de las Bases Operativas de las Brigadas Especiales de Seguridad”, a través del cual se iniciaba la implantación del Proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid.

La primera base operativa se estableció, como fase piloto, en el municipio de Móstoles, según el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 13 de enero de 2004. A partir de esta fecha y hasta el año 2009, el referido programa de actuación se ha ido materializado conforme a los Acuerdos aprobados por Consejo de Gobierno y mediante la firma de convenios de colaboración entre la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos integrados en las distintas fases de implantación del proyecto: Fase piloto y fases 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup>.

En la actualidad son 109 los convenios vigentes suscritos con los Ayuntamientos.

En la cláusula decimotercera de todos los convenios suscritos, relativa a la vigencia, se establece que estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2018, prorrogándose automáticamente por distintos períodos, salvo denuncia de las partes presentada con un año de antelación a la finalización del convenio.

De conformidad con lo establecido en esta cláusula, a propuesta de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación,

#### DISPONGO

##### Primero

Declarar la voluntad de esta Administración Autonómica de no prorrogar los convenios actualmente vigentes suscritos para la implantación del Proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM) con los Ayuntamientos de los Municipios que se relacionan en el anexo a esta Orden y, en consecuencia, denunciar los mismos dentro del plazo que se establece en su cláusula de vigencia.

##### Segundo

Promover las acciones necesarias para llevar a efecto la adaptación a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de los Convenios suscritos para la implantación del Proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM) con los Ayuntamientos de los Municipios que se relacionan en el Anexo a esta Orden, antes del día 31 de diciembre de 2018 en que finaliza su vigencia.

##### Tercero

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Pro-

cedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 26 de diciembre de 2017.

El Consejero de Presidencia, Justicia  
y Portavocía del Gobierno,  
ÁNGEL GARRIDO GARCÍA

**ANEXO**

MUNICIPIO	MUNICIPIO
AJALVIR	MOLAR EL
ÁLAMO EL	MOLINOS LOS
ALCALA DE HENARES	MORALEJA DE EN MEDIO
ALCOBENDAS	MORALZARZAL
ALCORCÓN	MORATA DE TAJUÑA
ALDEA DEL FRESNO	MÓSTOLES
ALGETE	NAVACERRADA
ALPEDRETE	NAVALAGAMELLA
ARANJUEZ	NAVALCARNERO
ARGANDA DEL REY	NAVAS DEL REY
ARROYOMOLINOS	NUEVO BAZTÁN
BATRES	PEDREZUELA
BECERRIL DE LA SIERRA	PELAYOS DE LA PRESA
BELMONTE DE TAJO	PERALES DE TAJUÑA
BOADILLA DEL MONTE	PEZUELA DE LAS TORRES
BOALO EL	PINTO
BRUNETE	POZUELO DE ALARCÓN
BUSTARVIEJO	QUIJORNA
CABANILLAS DE LA SIERRA	RIVAS-VACIAMADRID
CABRERA LA	ROBLEDO DE CHAVELA
CADALSO DE LOS VIDRIOS	ROZAS DE MADRID, LAS
CAMARMA DE ESTERUELAS	SAN AGUSTÍN DE GUADALIX
CAMPO REAL	SAN FERNANDO DE HENARES
CASARRUBUELOS	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
CERCEDILLA	SAN MARTÍN VALDEIGLESIAS
CHINCHÓN	SAN MARTÍN DE LA VEGA
CIEMPOZUELOS	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
COBEÑA	SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA
COLLADO MEDIANO	SANTOS DE LA HUMOSA, LOS
COLLADO VILLALBA	SERRANILLOS DEL VALLE
COLMENAR DE OREJA	SEVILLA LA NUEVA
COLMENAR VIEJO	SOTO DEL REAL
COLMENAREJO	TIELMES
COSLADA	TITULCIA
CUBAS DE LA SAGRA	TORREJON DE ARDOZ
DAGANZO DE ARRIBA	TORREJÓN DE LA CALZADA
ESCORIAL, EL	TORREJÓN DE VELASCO
FRESNEDILLAS OLIVA	TORRELAGUNA
FUENLABRADA	TORRELODONES
FUENTE EL SAZ DE JARAMA	TORRES DE LA ALAMEDA
FUENTIDUEÑA DE TAJO	TRES CANTOS
GALAPAGAR	VALDEMORILLO
GETAFE	VALDEMORO
GRIÑÓN	VALDILECHA
GUADALÍX DE LA SIERRA	VELILLA DE SAN ANTONIO
GUADARRAMA	VENTURADA
HOYO DE MANZANARES	VILLA DEL PRADO
HUMANES DE MADRID	VILLACONEJOS
LEGANÉS	VILLALBILLA
LOECHES	VILLAMANTA
MAJADAHONDA	VILLANUEVA DE LA CAÑADA
MANZANARES EL REAL	VILLANUEVA DEL PARDILLO
MECO	VILLAREJO DE SALVANÉS
MEJORADA DEL CAMPO	VILLAVICIOSA DE ODÓN
MIRAFLORES DE LA SIERRA	

(03/43.300/17)

